



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNAUULA**
SNIES 1814

**ACUERDO No. 2
FEBRERO 08 DE 2018**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 37 del 2 de noviembre de 2017, por medio del cual reglamentó los derechos pecuniarios, los salarios y los honorarios para el año 2018 en UNAUULA.

SEGUNDO. Que en el artículo segundo de la parte resolutive al tratar la matriculas de Posgrado se mencionó que las Especializaciones en general tendrán un aumento para el año 2018 equivalente a la variación del IPC entre el 1° de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017, esto es 7.40%.

TERCERO. Que para una mayor claridad conceptual se adicionará a dicho artículo que la variación del IPC en el período mencionado en la norma es equivalente al IPC Universitario.

En mérito delo expuesto,

ACUERDA


Artículo 1°. Adicionar en el artículo segundo del Acuerdo lo indicado en el numeral segundo del considerando, por lo que el artículo mencionado, quedará con el siguiente texto:

Artículo 2° MATRICULAS DE POSGRADO. 2.2. Las Especializaciones en general tendrán un aumento para el año 2018 equivalente a la variación del IPC Universitario entre el 1° de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017, esto es 7.40%. Las Especializaciones en Logística, Gerencia de Mercadeo, Gerencia Deportiva, Gerencia Estratégica de Costos, y Cultura Política: Pedagogía de los Derechos Humanos tendrán un costo de \$ 3.850.000 por semestre. 2.3. La matrícula en las Maestrías, conforme al reglamento económico preexistente, tiene un costo de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el respectivo semestre a cursar.

Artículo 2°. Los demás artículos del Acuerdo No. 37 del 2 de noviembre de 2017 del Consejo Superior, conservan su integridad.

COMÚNIQUESE


JOAQUÍN G. BORJA ARBOLEDA
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General

Vigilada Mineducación